

**ACUERDO N°009
09 JULIO 2025****POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LAS DENOMINACIONES DE LOS
PROGRAMAS TÉCNICO PROFESIONAL EN SISTEMAS Y TECNOLOGÍA EN
SISTEMAS****EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 30 de 1992, el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, Acuerdo 03 de 2014, modificado parcialmente por los Acuerdos 04 de 2021 y 08 de 2024, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (...)”
2. La Ley 30 de 1992 establece entre otros objetivos de la educación superior y de sus instituciones, los siguientes: “Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país”, “Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país” y “Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución”.
3. El artículo 9 de la Ley 30 de 1992 señala que: “Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica, o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía. (...)”.
4. La renovación de la acreditación de alta calidad y del registro calificado del programa Tecnología en Sistemas, articulado en ciclo propedéutico con la Técnica Profesional en Sistemas, fue otorgada mediante la Resolución 004293 del 12 de marzo de 2021. Esta decisión habilitó al Tecnológico de Antioquia para continuar ofreciendo el programa por un período adicional de siete años, bajo la denominación mencionada, la cual se

encuentra alineada con el título a otorgar, el nivel de formación, los contenidos curriculares y el perfil de egreso establecido.

- La información general de los programas que fue considerada por el CNA al momento de otorgar las renovaciones de los programas Tecnología en Sistemas, articulado en ciclo propedéutico con la Técnica Profesional en Sistemas, fue la contenida en la siguiente tabla:

Nombre de los programas:	Técnica Profesional en Sistemas Tecnología en Sistemas por Ciclos Propedéuticos.
Título que otorga:	Técnico profesional en Sistemas Tecnólogo en Sistemas.
Código SNIES	Técnica: 10171 Tecnología: 2111
Ubicación de los programas (Lugares de desarrollo)	Medellín e Itagüí
Nivel de los programas:	Formación por ciclos propedéuticos
Metodología:	Presencial
Área de conocimiento principal:	Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines
Área de conocimiento secundaria:	Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines
Norma interna de creación:	Acuerdo
Número de norma:	11
Instancia que expide la norma:	Consejo Directivo
Duración estimada del programa:	Técnica Profesional en Sistemas: 4 semestres Tecnología en Sistemas: 6 semestres
Periodicidad de la admisión:	Semestral
Dirección:	Calle 78 B N° 72ª 220 Barrio Robledo
Teléfono:	4443700
Fax:	(4) 4547000 - (4) 4547085 Fax (4) 4547050
Apartado aéreo:	011421
E-mail:	tecnologico@tdea.edu.co
Número de créditos académicos:	Técnica: 61 créditos y Tecnología: 96 créditos
Número de estudiantes en el primer periodo:	Técnica: 316 Tecnología: 158
Valor de la matrícula al iniciar:	Técnica: 1.25 SMMLV y Tecnología: 1.5 SMMLV
El programa está adscrito a:	Facultad de Ingeniería, Área de Informática

- El Consejo Académico en sesión del 25 de junio de 2025, aprobó presentar ante el Consejo Directivo la propuesta elevada por la Facultad de Ingeniería del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, de modificar las denominaciones de los programas Técnico profesional en sistemas a *Técnico Profesional en Programación de Software* y Tecnología en sistemas a *Tecnología en Desarrollo de Software*, dada la recomendación del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) de cambio de nombre, al considerar que las denominaciones actuales son genéricas y no reflejan de forma adecuada las competencias de los egresados.
- El cambio de denominación de los programas antes citados, no modifica la malla curricular
- La nueva denominación de los programas responde a los requerimientos de claridad y especificidad planteados por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) y se justifica por la coherencia integral entre el diseño curricular, los perfiles de formación y egreso (PE), las competencias (COMP), los resultados de aprendizaje (RA) y los contenidos

curriculares (CC) definidos para cada nivel; igualmente, reflejan mayor precisión de enfoque, profundidad y alcance formativo de cada ciclo, fortaleciendo su identidad académica y pertinencia profesional del programa académico

9. La denominación propuesta para los programas académicos se encuentra plenamente alineada con las políticas institucionales en materia curricular (Proyecto Educativo Institucional (PEI), Política Académica contenida en Resolución 008 de 2023 y Política de Resultados de Aprendizaje contenida en Resolución 006 de 2022), asegurando el desarrollo de una formación integral y disciplinar, orientada al logro de los perfiles de formación, perfiles de egreso y resultados de aprendizaje previstos.
10. El Consejo Directivo en sesión del 9 de julio de 2025 aprobó por unanimidad la modificación de las denominaciones de los programas Técnico profesional en sistemas a Técnico Profesional en Programación de Software y Tecnología en sistemas a Tecnología en Desarrollo Software, sin que se modifique la malla curricular.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

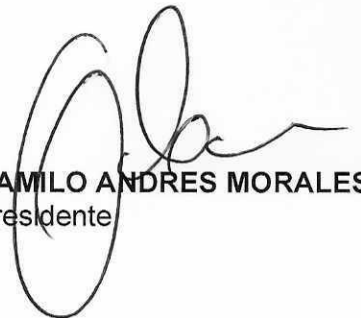
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las denominaciones de los programas Técnico profesional en sistemas a Técnico Profesional en Programación de Software y Tecnología en sistemas a Tecnología en Desarrollo de Software.

ARTÍCULO SEGUNDO: La nueva denominación de los programas académicos referidos en el artículo inmediatamente anterior, no modifica la malla curricular.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, **09 de julio de 2025**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CAMILO ANDRÉS MORALES
Presidente


BERTHA CECILIA ROSERO MELO
Secretaria